



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Diez (10) de mayo de dos mil Veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 0124

RADICADO No. 05038-40-89-001-2020-00050-00

Atendiendo la petición invocada por el Dr. **NICOLÁS ARBOLEDA TAYAKEE** en el memorial obrante en folios 159 de la demanda principal, arrimado al proceso vía correo electrónico, se ordena oficiar a la entidad financiera **BANCOLOMBIA S.A.**, para que en el término de la distancia se sirvan certificar si el demandado **VICTOR ENRIQUE MEDINA MESA** identificado con cédula de ciudadanía 15.273.057, recibió consignaciones o giros de dinero desde el exterior de manera directa o con destino a la cuenta o cuentas de ahorro que tenga en dicha entidad financiera y que de ser positiva la respuesta se adjunte la relación de las mismas, indicando quién remitió dichas consignaciones o giros desde el exterior.

Librese por secretaría el respectivo oficio con destino a **BANCOLOMBIA S.A.**, y envíese el mismo a la dirección de correo electrónico suministrado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

El presente auto se notificará por Estados # 030 del 11 de mayo de 2021.

Firmado Por:

CARLOS IVAN FERREIRA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ANGOSTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **001d11fafa30d11f6c67f8061f98a48eb6a6ed7711d0740afb07eb4d0d40f226**
Documento generado en 10/05/2021 04:05:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>